



AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL INACAP

En Santiago, a 12 de septiembre de 2023, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente **Sercotec**, representado por su Gerenta General, doña **Cecilia Schröder Arriagada**, cédula de identidad N° 12.231.671-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación Instituto Profesional INACAP**, RUT N°87.152.900-0, en adelante e indistintamente el **Operador de Centro**, representado por su Rector don **Lucas Palacios Covarrubias**, cédula de identidad N° 10.883.471-4, ambos domiciliados en Avenida Vitacura N° 10.151, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación de convenio de agenciamiento:

ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado “Concurso Público para Operadores de Centros de Negocios” Primer Llamado - 2020, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 9.946, de fecha 22 de junio de 2020, de **Sercotec**.
2. El **Operador de Centro** fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por **Sercotec** y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 21 de septiembre de 2020, para el Centro de Puerto Aysén de la Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, lo cual fue notificado vía página web institucional www.sercotec.cl, y por correspondencia certificada al **Operador de Centro** seleccionado.
3. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec, se llevó a cabo con el **Operador de Centro** la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en Acta de fecha 17 de septiembre de 2020, que precedió a su selección.
4. Con fecha 01 de octubre de 2020, ambas partes celebraron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de Puerto Aysén, Región de Aysén, de conformidad a las citadas Bases de Concurso Público. A su vez, las partes celebraron con fecha 01 de octubre de 2022 el último Acuerdo de Desempeño vigente.
5. De acuerdo a la cláusula vigesimoprimer del Convenio, las partes acordaron que “**Sercotec** podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere”.

AP

6. En este contexto, **Sercotec** está rediseñando el programa para ajustarse a los requerimientos de la Dirección de Presupuestos y a los lineamientos estratégicos institucionales, lo que requerirá de un tiempo para su correcto desarrollo y reflejo en la operación.

7. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el proceso concursal pendiente.

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación del Convenio de Agenciamiento, celebrado entre Sercotec y la **Corporación Instituto Profesional INACAP**, el día 01 de octubre de 2020, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de febrero de 2024.

SEGUNDO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Cecilia Schröder Arriagada**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en el Acuerdo N° 1619, adoptado por su Directorio, en Sesión Extraordinaria N° 674, de fecha 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2022, en Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.480-2022.

La personería de don **Lucas Palacios Covarrubias**, para actuar en representación de la **Corporación Instituto Profesional INACAP**, consta en escritura pública de Delegación de Mandato, otorgada con fecha 25 de octubre de 2022, ante la Notario Público Suplente del titular, doña Verónica Torrealba Costabal, de la Trigésima Notaría de Santiago de Don Iván Torrealba Acevedo, anotada bajo Repertorio N° 21.510-2022.

La presente ampliación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares, del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
RECTOR
CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL INACAP



CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA





AP